

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL  
Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
CORVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN No. 068 DEL 28 ABR 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO  
DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
DISTRITAL CORVIVIENDA – VIGENCIA FISCAL AÑO 2022"**

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto/2003

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la ley orgánica del presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996, y en las disposiciones generales, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos y gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Acuerdo 083 de diciembre 16 del 2021, emitido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones

Que mediante decreto número 1377 de diciembre 27 del 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Por medio del cual "...se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones...".

Que según numeral 4° del artículo Vigésimo del Acuerdo N°004 del 2003 de los Estatutos de Corvivienda, el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", faculta, al Gerente dentro de sus funciones, realizar entre otras, las adiciones y traslados presupuestales que estime necesarios. Así mismo, mediante Acta N°001 de 2022 del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" se facultó, al Gerente de la Entidad, para que incorpore y adicione al presupuesto de la vigencia fiscal año 2022, mediante acto administrativo los recursos propios

adicionales provenientes de cualquier fuente de tipo legal, que ingrese a la entidad.

Que, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias representada legalmente mediante Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana; y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", en fecha 15 diciembre de 2011, convienen aunar esfuerzos por medio del convenio SICC-593 de 2011, para atender la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Distrital N°174 del 14 de agosto de 2011; consistente en la adquisición de inmuebles, como solución de vivienda para las familias afectadas por la precipitación de las lluvias y fallas geocéntricas, en el Distrito de Cartagena de Indias, ubicadas en la urbanización San Francisco y sus sectores aledaños; como acción estratégica, para lograr el reasentamiento de las familias damnificadas.

Que el monto del convenio se pactó en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE, (\$9.558.888.890,00).

Qu este convenio ha estado sujeto a diecisiete (17) prórrogas entre lapso de su suscripción y hasta la fecha.

Que con fecha Mayo 25 de 2021 se constituyó cuenta de ahorros No. 0577-00133028, en el Banco Davivienda denominada "DAMNIFICADOS BARRIO SAN FRANCISCO", con la finalidad de manejar los recursos provenientes del convenio en mención.

Que la cuenta de ahorros mencionada, registra contablemente el saldo en libros, con corte a diciembre 31 de 2021, la suma de: **Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Ochenta y Dos Centavos Mcte. (\$2.298.625.463,82).**

Descripción	Institución Financiera	Cuenta N°	Valor Libros
Reubicación Damnificados Barrio San Francisco	Davivienda	057700133002	2.298.625.463,82
<b>Totales</b>			<b>2.298.625.463,82</b>

Que de estos recursos se excluirán los destinados a atender la Reserva Presupuestal del 2021, correspondiente a damnificados del Barrio San Francisco, cuyo monto asciende a la suma de **Ciento Veinte Millones de Pesos Mcte. (\$120.000.000,00)**, aprobado mediante Resolución N°300 de 2021. En cuyo objeto contiene la aprobación a los trámites de adquisición de Vivienda usada a favor de la señora ISABEL MARIA OSPINO IGLESIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.114.594, en calidad de damnificada del barrio San Francisco y beneficiaria de la indemnización aprobada por el Distrito de Cartagena.

Descripción	Valor Libros
RESERVA PRESUPUESTAL 2021 (damnificados Barrio San Francisco)	120.000.000,00
<b>Totales</b>	<b>120.000.000,00</b>

Que serán sujetos a incorporar para el fortalecimiento de los gastos de inversión, los recursos disponibles, correspondientes al convenio SICC-593 del 2011, destinados para la reubicación de los damnificados del barrio San Francisco, que no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2021, previa deducción de las reservas presupuestales de la vigencia 2021 y cuyo valor asciende a la suma de **Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Mcte. (\$2.178.625.463,82)**, lo que se describe a continuación:

Descripción	Institución Financiera	Cuenta N°	Valor Libros
Reubicación Damnificados Barrio San Francisco	Davivienda	057700133002	2.298.625.463.82
Menos:			
RESERVA PRESUPUESTAL 2021 (damnificados Barrio San Francisco)			120.000.000.00
<b>Totales</b>			<b>\$2.178.625.463,82</b>

Que se hace necesario, incluir dentro del presupuesto de la presente vigencia estos recursos, para su correcta y legal ejecución de conformidad con los mandatos legales y constitucionales.

En consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para la vigencia fiscal del 2022 la suma de **Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Con Ochenta y Dos Centavos (\$2.178.625.463,82)**.

1	<b>Ingresos</b>	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.13	Reintegros y otros Recursos no Apropriados	
1.2.13.02	Recursos no Apropriados	<b>\$2.178.625.463,82</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal del 2022, la suma de **Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Ochenta y Dos Centavos (\$2.178.625.463,82)**, en el siguiente rubro y código presupuestal:

Rubro	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.178.625.463,82

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el P.A.C de la presente vigencia 2022 por el

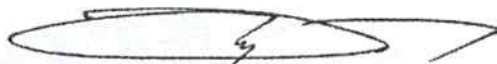
mismo valor de esta adición atendiendo el objeto del gasto.

**ARTICULO CUARTO:** El Presupuesto en su ejecución se regirá por las disposiciones generales contempladas en el Decreto de Liquidación N° 1377 de diciembre 27 de 2021 y Acuerdo de Junta Directiva 001 de enero 4 del 2021.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los 28 ABR 2022



**NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**  
Gerente

Proyectó:

Nexy Pérez Zurita -P.E (e)

Revisó:

Cynthia Serpa Maitan – Directora Administrativa y Financiera

Revisó:

Isabel María Díaz Martínez –Jefa Oficina Asesora Jurídica

